

*Resolución 27*  
*Resolución 27*

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A.".-

1.- La sociedad se constituyó en la ciudad de Quito, el 25 de Septiembre de 1973, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez; aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 3683 de 16 de Noviembre de 1973.

La Inscripción en el Registro Industrial conata bajo el N° 43, Tomo 5, el 22 de Noviembre de 1973.

2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el Dr. Silvio Salomón Heller Albin, por sus propios derechos y como apoderado del Sr. Manhem Ivcher Brenstein, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Quito; el Sr. Isaac Jorge Stasin Satz, de nacionalidad argentina, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires; el Dr. León Heller Albin, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito; y, el Sr. León Albin Romeros, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito.

3.- La Compañía se denomina "PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A.", y su plazo de duración es de treinta años.

4.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.- Objeto Social: a) La elaboración y venta de espuma de poliuretano y su utilización en la fabricación de colchones; b) La importación, exportación y distribución de materiales y equipos conexos con la fabricación de colchones.

6.- Capital Social: El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLO NRES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de mil sucres cada una.

7.- Integración del Capital: Se paga en numerario la cantidad de un millón quinientos mil sucres. Queda por pagarse la suma de tres millones quinientos mil sucres.

8.- Forma de administración y representación legal: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Directorio, un Presidente, un Vicepresidente y un Gerente.-DE

*28*  
*revisado*

**LA JUNTA GENERAL:** Es el órgano supremo de la Compañía y estará conformado por los accionistas legalmente convocados y reunidos. **-DEL DIRECTORIO:** Es el órgano directivo y de supervigilancia. Estará compuesto por el Presidente de la Compañía, el Vicepresidente, el Gerente y dos vocales designados por la Junta General para el período de un año. **-Para ser Director se requiere tener la calidad de accionista. -ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:** A) Dictarse su propio Reglamento y aprobar los Reglamentos internos de la Compañía; b) Autorizar al Gerente la designación o separación de empleados o funcionarios cuyo sueldo mensual pase de los cuatro mil sueros; c) Autorizar al Gerente la celebración de contratos que se refieran a la adquisición, venta, hipoteca y constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles de o para la Compañía; d) Dar su voto consultivo al Gerente sobre los asuntos que éste solicite; e) Conocer del estado general de los negocios de la Compañía y determinar los rubros o cambios que el Gerente deba seguir en la administración de la Compañía; f) Interpretar las disposiciones constantes en los estatutos, mientras se reúna la Junta General de Accionistas; y, g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los estatutos, así como las resoluciones que adopte la Junta General y las suyas propias. **-DEL PRESIDENTE:** Será elegido por la Junta General de entre los accionistas de la Compañía. **-Durará en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. -ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** a) Presidir la Junta General de Accionistas y el Directorio; b) Convocar a Junta General de Accionistas según la Ley y los estatutos; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; d) Intervenir con el Gerente en todos los actos que por Ley deban celebrarse por escritura pública; e) Velar por la buena marcha de los negocios de la Compañía; f) Firmar con el Gerente las actas de las sesiones de la Junta General y los títulos y certificados de las acciones; g) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se reúna después de finalizado cada ejercicio económico; y, h) Ejercer las demás funciones que le están atribuidas por la Ley y los estatutos. **-En caso de ausencia e imposibilidad, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente. -DEL VICEPRESIDENTE:** Será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones, debiendo continuarlas mientras no sea designado otro titular. **-Reemplazará al Presidente en caso de ausencia, licencia, impedimento o por cualquier otro motivo. -En tales casos el Vicepre**

33  
C. L. L. L. L.

sidente tendrá todas las atribuciones y deberes que correspondan al Presidente según la Ley y los estatutos.-**DEL GERENTE:** Será designado por la Junta General de Accionistas y será el representante judicial y extrajudicial de la Compañía.-Durará dos años en sus funciones pudiendo ser reeligido indefinidamente.-Para ser Gerente no es necesario ser accionista de la Compañía.-**ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE:** a) Realizar toda clase de gestiones, actos y contratos inherentes a los negocios y objetos de la Compañía; b) Estar obligado a presentar a la Junta General de Accionistas que se reúna después de finalizado un ejercicio económico, un balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias; c) Cuidar la contabilidad y correspondencia de la Compañía; d) Contratar y separar de conformidad con la Ley, a los obreros y empleados de la Compañía, cuyo sueldo mensual no llegue a cuatro mil sueros; e) Firmar pedidos, obligaciones, facturas, aceptaciones, endosos, vales, planillas, etcétera, de conformidad con los estatutos; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; g) Manejar bajo su responsabilidad los fondos sociales; y, h) Ejercer las demás funciones que le están atribuidas en la Ley y en los estatutos.-El Gerente será reemplazado interinamente por el Presidente, o quien haga sus veces en caso de ausencia, licencia, impedimento o por cualquier otro motivo.-**REPRESENTACION LEGAL:** La Compañía estará representada judicial y extrajudicialmente por el Gerente de la misma en todo acto público o privado, con las limitaciones que constan en los estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 23 de Noviembre de 1973

DJ.  
REV.  
383.

Lic. Carlos Andrade Cevallos.  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.